

PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PLANTAS DE DIONAEA (*Dionaea muscipula*) EN SUSTRATO INERTE PARA PLANTAR ORIGINARIAS DE PAÍSES BAJOS

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de plantas de dionaea (*Dionaea muscipula*) en sustrato inerte para plantar originarias de Países Bajos.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zootanitario.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Países Bajos que consigne lo siguiente:

2.1. Declaración adicional:

"El sustrato en el que se encuentran contenidas las plantas de dionaea (*Dionaea muscipula*) es inerte y de primer uso".

"El envío procede de lugares o sitios de producción aprobados por la ONPF de Países Bajos"

2.2. Tratamientos fitosanitarios:

Tratamiento fitosanitario de desinfección con Fludioxonil 2,5% + Metalaxyl-M 1%-FS, en dosis de 2 ml/l de agua o productos de similar acción en dosis adecuadas para *Calonectria kyotensis*.

Tratamiento fitosanitario de desinfestación con Imidacloprid 30% + Abamectina 2,8%, SC en dosis de 0,3 ml/l de agua o productos de similar acción en dosis adecuadas para *Bryobia praetiosa*, *Dynatosoma fuscicorne* y *Geococcus coffeae*.

3. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.
4. El envío estará contenido en empaques nuevos de primer uso y deben estar libres de cualquier material extraño.
5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.